

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00323-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que no se presentó por la parte demandante LUIS FERNANDO GEREDA PINTO con el avalúo de los bienes inmuebles objeto de hipoteca certificado o constancia vigente en donde conste el avalúo catastral de los predios para el año 2021, conforme al artículo 444 del código General del Proceso (CGP), se dispone previo a dar el traslado respectivo del mismo, requerirlo para que los allegue.

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez